AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
PROCESO ADELANTADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026

OBJETO: " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER, ASI COMO REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA UNA OPERACIÓN ADECUADA, DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES, LA ADQUISICIÓN DE BANDAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPAJE DEL AEROPUERTO LOS POZOS Y EL DISENO Y CONSTRUCCIÓN DE HANGAR DE 350 M2"

En el municipio de San Gil - Santander, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. *Audiencias en la licitación* del decreto 1082 de 2015, se procede a dar inicio a la AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del proceso, siendo las diez y cinco de la mañana (10:05 a.m.), teniendo en cuenta lo señalado en el cronograma del proceso, establecido en el Acto Administrativo de Apertura, de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. ASISTENTES:

Por parte del municipio de San Gil:

Alcalde Municipal, Dr. EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Secretaria Jurídica y Contratación, Dra. CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL
Secretario de Hacienda, Dr. GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ
Secretario de Control Urbano e Infraestructura, Ing. JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN

Por parte de los interesados particulares en el proceso:

No se hizo presente ningún oferente. Se deja constancia que los oferentes fueron debidamente informados de la presente audiencia según cronograma del proceso No. LP-003-2026, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Se inicia la audiencia por parte del Alcalde Municipal de San Gil, quién da la bienvenida a todos los asistentes, indicando la siguiente programación a desarrollar para iniciar la presente audiencia:

ORDEN DEL DIA

I. Alcance de la audiencia de tipificación estimación asignación de riesgos

II. Lectura del contenido en cuanto a la asignación de los riesgos que se encuentra en el estudio del sector del proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026.

III. Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

IV. Intervenciones y aclaraciones del pliego de condiciones definitivo.

DESARROLLO

I. Alcance de la audiencia de tipificación estimación asignación de riesgos

De conformidad con el Art 4 de la Ley 1150 de 2007 y los pliegos de condiciones, la "Audiencia de Riesgo Previsibles: Es la reunión presencial en la que la entidad y los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este se pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Aquí, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación. Como resultado de la publicación los interesados decidirán si presentan propuesta, en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento definido. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por profesional(es) de la(s) especialidad(es) en la actividad.

Conforme el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", así mismo el Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del mismo Decreto señala "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

II. Contenido de los riesgos señalados en el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026.

Una vez conocido el significado de la presente audiencia, en uso de la palabra, el equipo de profesionales arriba señalados, manifestaron que se procederá a hacer lectura de los riesgos señalados en los estudios del sector del proceso de la referencia.

De acuerdo con procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Tabla 11. *Análisis cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto*

Riesgo y etapa	*Clase*	*Categoría e impacto*	*Fuente*	*Asignación*	*Calificación final*
Fluctuación de precios (etapa contractual)	*General*	*Probable/Mayor*	*Externo*	*El contratista*	*Riesgo Alto*
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	*General*	*Posible / Mayor*	*Externo*	*El contratista*	*Riesgo Alto*
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	*General*	*Posible /Moderado*	*Externo*	*La entidad*	*Riesgo baja*
Riesgos operacionales (contractual)	*General*	*Probable/ Moderado*	*Interno*	*El contratista*	*Riesgo medio*
Riesgos financieros (etapa contractual)	*General*	*Probable / Moderado*	*Interno*	*El contratista*	*Riesgo medio*

Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	*General*	*Probable / Moderado*	*Externo*	*El contratista*	*Riesgo medio*
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	*General*	*Probable / Mayor*	*Externo*	*El contratista*	*Riesgo alto*
Riesgo tecnológico (contractual)	*General*	*Posible /Moderado*	*Interno*	*El contratista*	*Riesgo medio*

Tabla 12. *Análisis cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto*

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	*5%*	*General e interno*	*Posible /Moderado*	*Contratista*	*Riesgo medio*
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	*20%*	*General e interno*	*Posible / Mayor*	*Contratista*	*Riesgo alto*
Uso indebido de información (Contractual)	*10%*	*General e interno*	*Posible /Moderado*	*Contratista*	*Riesgo medio*
Toda obligación laboral, prestacional y Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	*100%*	*General e interno*	*Probable /Moderado*	*Contratista y su garante.*	*Riesgo medio*
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	*10%*	*General e interno*	*Posible / Moderado*	*Autoridad aeronáutica y el concesionario.*	*Riesgo medio*
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	*100%*	*General e interno*	*Posible /Moderado*	*Contratista*	*Riesgo medio*
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	*5%*	*General e interno*	*Posible /Moderado*	*Contratista y usuarios.*	*Riesgo medio*
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante,	*5%*	*General y externo*	*Posible /Moderado*	*Contratista.*	*Riesgo medio*

siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)					
Riesgos financieros por el valor de la propuesta o matriz financiera de la propuesta	*100%*			*Contratista*	
Cambios de tecnología o especificaciones técnicas de los bienes requeridos para la operación.	*100%*			*Contratista*	
Todo tipo de Licencias requeridas para la operación del Aeropuerto.	*100%*			*Contratista*	
Contingencias judiciales que se generen en la operación del aeródromo donde se vincule al municipio	*100%*			*Contratista y los involucrados.*	
Todo el sistema de seguridad que requiera la Aeronáutica Civil para la operación del aeropuerto.	*100%*			*Contratista*	
Todas las inversiones que requiera una autoridad administrativa para la operación	*100%*			*Contratista*	
Informe técnica y valoración del cumplimiento de las inversiones realizadas por el Concesionario, presentado por un profesional idóneo.	*100%*			*Contratista*	

NOTA: En los términos del artículo primero de la Ley 1508 de 2012 los riesgos de la operación serán transferidos 100% al concesionario.

Del anterior análisis la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

Tabla 13. Análisis cuantitativo de riesgos con su probabilidad e impacto

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto		Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	Afecta en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras.	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad estatal y contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato. Cumpliendo los requerimientos de la hoja de ruta institucional.	Previo a la suscripción de cada contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la entidad	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de document	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista. En caso de inconsistencias el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta	Mensual

												os radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes							de las correcciones solicitadas		
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio	Perjuicios para la entidad estatal y controversias contractuales.	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de clausula penal pecuario en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la entidad contratante.	2	2	2	Bajo	SI		Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	1)En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se incluirá también la cláusula penal pecuaria. 2) Durante la ejecución del contrato realizar estricto seguimiento de las obligaciones de las partes, adoptando las acciones legales que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato	Con cada contrato que se suscriba
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad	La entidad deberá corroborar la veracidad y actualidad de la información suministrada al contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Obtener la información (datos cuantitativos y cualitativos) de fuentes confiables.	Con cada contrato que se suscriba
6	General	interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba

											en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios										
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alta	Contratista	Realizar seguimiento del avance y cumplimiento del alcance del contrato en los pagos parciales.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución Y liquidación del contrato	Incluir cláusula de confidencialidad en la minuta del contrato	Con cada contrato que se suscriba
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato.	Transferir el riesgo	Con cada contrato que se suscriba
10	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
11	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento del desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, los pagos realizados	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba

12	General	externo	Planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	3	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento de la normatividad que se expida el gobierno respecto de tributos.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo		Con cada contrato que se suscriba

III. Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

Etapa precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de San Gil, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA: Para efectos de la presenta garantía, la base económica de referencia corresponderá al valor de la oferta (inversiones y obligaciones a cargo del oferente), de acuerdo con el plan de inversiones y las obligaciones previstas para cada etapa contractual.

Etapa contractual:

1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Primer año de ejecución del contrato y por el término de un (1) año y cuatro (4) meses más, debiendo renovarse anualmente antes de su vencimiento, sucesivas veces hasta el vencimiento del plazo de la concesión.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Primer año de ejecución del contrato y por el término de tres (3) años más, debiendo renovarse anualmente antes de su vencimiento, sucesivas veces hasta el vencimiento del plazo de la concesión.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Primer año de ejecución del contrato y por el término de un (1) año y cuatro (4) meses más, debiendo renovarse anualmente antes de su vencimiento, sucesivas veces hasta el vencimiento del plazo de la concesión.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Primer año de ejecución del contrato y por el término de un (1) año y cuatro (4) meses más, debiendo renovarse anualmente antes de su vencimiento, sucesivas veces hasta el vencimiento del plazo de la concesión.
Beneficiarios	Terceros afectados y **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA A LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RCE

Para efectos de las presentes garantías, la base económica de referencia corresponderá al valor de las inversiones y obligaciones a cargo del concesionario señaladas en el contrato, de acuerdo con el plan de inversiones y las obligaciones previstas para cada etapa contractual. En las garantías divisibles por periodos, el valor asegurado corresponderá al de las obligaciones exigibles en la respectiva etapa.

Así mismo, en virtud del plazo y cuantía total de las inversiones, y con el propósito de facilitar la posibilidad de obtención de garantías y facilitar la participación de oferentes, el municipio aplicará para efectos de garantías y consecuentemente de presupuesto oficial y valor fiscal del contrato, la excepción que establece el decreto 1082 de 2015 en materia de indivisibilidad de garantías, en los siguientes términos:

Periodos contractuales: Por periodos contractuales anuales.

Número de etapas: 2 Etapas. Así:

ETAPA 1 (DESDE EL INICIO DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DE AÑO 2)		
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor de las inversiones	Vigencia igual al término de dos años, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Calidad del servicio	20% del valor de las inversiones	Vigencia igual al término de dos años, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor de las inversiones	Vigencia igual al término de dos años, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado debe ser equivalente a 400 SMLMV	Vigencia igual al término de dos años, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

NOTA: Para el primer año las condiciones de las garantías serán las señaladas en el cuadro anterior.

Para el segundo año, el valor a asegurar o suficiencia de la garantía será por el valor de las inversiones iniciales faltantes.

ETAPA 2 (DESDE EL INICIO DEL AÑO 3 HASTA EL FINAL DEL CONTRATO)		
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**

Cumplimiento del contrato	20% del valor del flujo de caja o de los ingresos declarados en el año inmediatamente anterior.	Vigencia por periodo de un año
Calidad del servicio	20% del valor del flujo de caja o de los ingresos declarados en el año inmediatamente anterior.	Vigencia por periodo de un año
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del flujo de caja o de los ingresos declarados en el año inmediatamente anterior.	Vigencia por periodo de un año
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado debe ser equivalente a 200 SMLMV	Vigencia por periodo de un año

IV. Intervenciones y aclaraciones del pliego de condiciones definitivo.

Sería del caso conceder el uso de la palabra a los interesados para que presentaran las observaciones, manifestaciones o intervenciones que estimaran pertinentes dentro de la presente audiencia; no obstante, atendiendo a que ninguno de los interesados asistió a la diligencia, ni remitió comunicación alguna relacionada con el objeto de la misma, no existe intervención por registrar, por lo que se procede a continuar con el desarrollo de la audiencia y la adopción de las decisiones correspondientes.

3. CIERRE AUDIENCIA

No siendo otro el objeto a tratar, se firma la presente Acta y se procederá a su publicación y archivo en el expediente del proceso para consulta en el caso de ser requerido.

En estos términos se da por terminada la audiencia, siendo las 11:20 a.m. Se firma por los asistentes.

Por la entidad:

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde municipal

CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y Contratación.

GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

Proyectó: CPS 311-2026